

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31467 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000046/2008, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. María Dolores Apolinario Hidalgo, en nombre y representación de Acoran Revestimientos S.L., se ha dictado Auto el día 31/07/2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Acoran Revestimientos, S.L.. con CIF B-35960012, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Santiago Vega Montesdeoca, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Federico de León, 1, bajo c, Las Palmas de Gran Canaria, y código postal 35007, teléfono 928504013 y fax 928504013, así como dirección electrónica svmuoc@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

El/La Secretario/a judicial.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150042367-1